



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 164-2021 ALC/MDEA

El Agustino, 05 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 160-2021 SGMPSA-GDH/MDEA de fecha 04 de junio del 2021 de la Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios, y el Informe N°896-2021-GEMU-MDEA de la Gerencia municipal sobre la Designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regula las actividades y funcionamiento del sector público así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGFO y la DOF;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 181-2020 MIDIS se Autorizan la reanudación gradual y progresiva de las actividades que comprende el proceso de determinación de la clasificación socioeconómica (CSE)

Que, con Ordenanza 606-2016-MDEA, el Concejo Distrital aprueba la Modificación Parcial en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en diferentes Áreas Orgánicas de la Municipalidad Distrital de El Agustino, que en su artículo 65° SUB GERENCIA DE LA MUJER Y PROGRAMAS SOCIALES ALIMENTARIOS, incorpora el inciso k) "**La Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios se constituye como Unidad Local de Empadronamiento y se encargará de cumplir las funciones asignadas por la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares(SISFOH).**" La misma que requiere designar al **Bach. EDDIE JUNIOR ROMANI BENAVIDES**, Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios de la Municipalidad Distrital de El Agustino como responsable de la unidad Local de Empadronamiento ULE, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N°006-2017-MIDIS;





LIMA-PERU

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al **Bach. EDDIE JUNIOR ROMANI BENAVIDES** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de El Agustino, en concordancia con la Directiva N°006-2017-MIDIS normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al **Bach. EDDIE JUNIOR ROMANI BENAVIDES** responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de El Agustino, que deberá conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO .- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
SIMON ALFONSO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE